

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO**

CONTRATO 001/2009

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 14 CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE ANTE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, COMPARECEN POR UNA PARTE LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. AARÓN JOSE VAZQUEZ HUERTA, EN SU CALIDAD TITULAR DE ESE ORGANISMO DESCENTRALIZADO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL VENDEDOR", Y, POR LA OTRA PARTE, COMPARECE MARIO ALBERTO CORTES RUIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMPRADOR", LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UN CONTRATO DE COMPRA-VENTA, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

I) DECLARA LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO

I.1.-Que es un Organismo Publico Descentralizado en los términos del artículo 13 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, autorizada y facultada para la adquisición de bienes muebles, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

I.2.-Que para Los efectos de este contrato señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, la calle Mariano Azuela N° 23, colonia Arcos Vallarta, en el sector hidalgo de esta ciudad.

I.3.-Que el presente contrato se origino con motivo del concurso numero LPL-02-2009, "Enajenación de Equipo de Transporte", cuyo fallo de adjudicación del presente contrato, se emitió el día 12 de Agosto del 2009.

II) DECLARA "EL COMPRADOR"

II.1.-Que es una persona física quien se llama Mario Alberto Cortes Ruiz con domicilio en Avenida Providencia 2764 y quien se identifica mediante Licencia de Conducir (chofer) con número de licencia 00R0294577 del Estado de Jalisco y además se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral cuyo Numero de folio es 0000150753097 del cual se acompañan copias simples mismas que se cotejan con su original.

II.2.-Que tiene la capacidad legal, financiera y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato que el se adjudica.

III) DECLARACIONES COMUNES

III.1.- Los vehículos automotores fueron adjudicados en favor del "COMPRADOR" en el proceso de licitación pública numero LPL-02-2009 de fecha 12 de Agosto del año en curso mediante el cual se celebro la venta de los vehículos automotores que se describen en dicha Licitación los cuales se mencionaran a continuación

Cláusulas:

PRIMERA.- El objeto de presente contrato es la COMPRA-VENTA de 7 (SIETE) vehículos automotores seminuevos (usados) con las siguientes características y precio que a continuación se describen:

- 1.- El automóvil marca Volkswagen, tipo Golf 4P, color Azul Perla, con Numero de serie 9BWCB01J5Y4015019, Numero de Motor: AEG343573, Modelo 2000, con todas las características y especificaciones comprometidas que presento "EL VENDEADOR" en concurso motivo de la adquisición, el precio que "EL COMPRADOR" pagara a "EL VENDEADOR" será de \$ 49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS).
- 2.- El automóvil marca Volkswagen, tipo Sedan, color verde, con número de serie 3VWS1A1B32M914168, Numero de motor ACD428176, modelo 2002, con todas las características y especificaciones comprometidas que presento "EL VENDEADOR" en concurso motivo de la adquisición, el precio que "EL COMPRADOR" pagara a "EL VENDEADOR" será de \$ 18,800.00 (DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS).
- 3.- El automóvil marca Nissan, tipo Tsuru, color plata, con número de serie 3N1EB31S02K423502, Numero de Motor: GA16840967R, modelo 2002, con todas las características y especificaciones comprometidas que presento "EL VENDEADOR" en concurso motivo de la adquisición, el precio que "EL COMPRADOR" pagara a "EL VENDEADOR" será de \$ 27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS).
- 4.- El automóvil marca Nissan, tipo Tsuru, color plata, con número de serie 3N1EB31SX1K340321, Numero de motor: GA16853624P, modelo 2001, con todas las características y especificaciones comprometidas que presento "EL VENDEADOR" en concurso motivo de la adquisición, el precio que "EL COMPRADOR" pagara a "EL VENDEADOR" será de \$ 33,600.00 (TREITA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS).
- 5.- El automóvil marca Nissan, tipo Tsuru, color plata, con numero de serie 3N1EB31S91K335451, Numero de motor: GA16847648P, modelo 2001, con todas las características y especificaciones comprometidas que presento "EL VENDEADOR" en concurso motivo de la adquisición, el precio que "EL COMPRADOR" pagara a "EL VENDEADOR" será de \$ 27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS).
- 6.- El automóvil marca Nissan, tipo Tsuru, color plata, con número de serie 3N1EB31S61K330319, Numero de motor: GA16838592P, modelo 2001, con todas las características y especificaciones comprometidas que presento "EL VENDEADOR" en concurso motivo de la adquisición, el precio que "EL COMPRADOR" pagara a "EL VENDEADOR" será de \$ 32,000.00 (TREITA Y DOS MIL PESOS).
- 7.- El automóvil marca Chrysler, tipo Status, color champagne; con numero de serie 1B3DJ46Y41N697438, Motor hecho en USA, modelo 2001, con todas las características y especificaciones comprometidas que presento "EL VENDEADOR" en concurso motivo de la adquisición, el precio que "EL COMPRADOR" pagara a "EL VENDEADOR" será de \$ 33,600.00 (TREITA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS).

SEGUNDA- El precio pactado por "EL COMPRADOR" y que pagara a "EL VENDEDEDOR" será de \$222,200.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N). de los cuales "EL COMPRADOR" dejo una garantía de \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS) que hoy se toma como anticipo y deberá pagar el saldo que es de \$ 197,200.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

TERCERA- "EL COMPRADOR" se obliga a realizara el pago restante de la cantidad pactada en la clausula anterior como precio a "EL VENDEDEDOR" a mas tardar los cuatro días hábiles siguientes a la firma de este acto en el entendido que incumplir con esta fecha es motivo suficiente para que el importe de anticipo sea tomado como indemnización por incumplimiento.

CUARTA- "EL VENDEDEDOR" se compromete a entregar los bienes y documentos que amparan su titularidad así como el debido pago de sus impuestos y derechos, objeto de la compra-venta, en el domicilio ubicado en Av. Mariano azuela N° 23, colonia Arcos Vallarta, en la zona 2 minerva de esta ciudad, dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que "EL VENDEDEDOR" reciba el saldo. Acuerdan las partes que el traslado de los bienes objeto del presente contrato se hará bajo la exclusiva responsabilidad de "EL COMPRADOR".

QUINTA- "EL VENDEDEDOR" no otorga garantía alguna al "EL COMPRADOR" puesto que "EL COMPRADOR" se hace sabedor del estado actual en el cual se encuentran los vehículos que adquiere, "EL COMPRADOR" manifiesta renuncia al reclamo de vicios ocultos, y "EL VENDEDEDOR" se obliga en caso evicción.

SEXTA- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no este previa mente estipulado en el presente contrato, se regirá por las disposiciones que capitula las Bases del Proceso LPL-02-2009 "Enajenación de Equipos de Transporte" y La Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y se someten ambas partes a los tribunales con sede en esta ciudad de Guadalajara Jalisco (Primer Partido Judicial).

Leído el presente contrato por ambas partes y enterado de su contenido y alcance legal manifiestan que el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman el día de su presentación.

~~"EL VENDEDEDOR"~~
~~LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO~~
~~PROCURADOR~~

LIC. AARÓN JOSE VAZQUEZ HUERTA

~~"EL COMPRADOR"~~

C. MARIO ALBERTO CORTES RUIZ

TESTIGOS

LIC. RAFAEL CHAVEZ SANCHEZ

TESTIGOS

LIC. FERNANDO BRIZUELA VILLEGAS